

Ciudad de College Station
Orden de Mandato del Alcalde de Cubiertas Faciales – FAQ
Actualizado 23 de Julio, 2020

El 25 de junio de 2020, el alcalde de College Station, Karl Mooney, emitió la Orden del Alcalde Número Tres con el Mandato de Uso de Cubiertas Faciales en Entidades Comerciales debido a la evolución de la emergencia de salud pública relacionada con la pandemia de coronavirus. Esta Orden requiere que las empresas de College Station adopten una Política de Salud y Seguridad que incluya que cada empleado o visitante a las instalaciones comerciales de la entidad comercial u otras instalaciones use una cubierta facial sobre la nariz y la boca, de acuerdo con las pautas de los CDC, cuando el distanciamiento social no es factible. El Concejo de College Station consintió y aprobó esta orden el 9 de julio de 2020, y la orden continuará hasta que el Concejo la rescinda o hasta que se resuelva el estado local de desastre, lo que ocurra antes.

Puntos Claves:

- En vigor desde las 6 a.m. del lunes 29 de junio de 2020 hasta que sea rescindido por el Concejo; o, hasta que finalice el estado local de desastre (lo que ocurra antes)
 - Aplica a todas las entidades comerciales que proveen bienes y servicios.
 - Política de Salud y Seguridad adoptada debe publicarse en un lugar visible
 - En lugares comerciales, empleados y clientes de 10 años o más deben usar una máscara facial
 - En lugares públicos, las personas de 10 años o más deben usar una máscara facial cuando el distanciamiento social cuando sea difícil
- **No es necesario usar cubiertas faciales cuando:**
- No es necesario usar cubiertas faciales cuando:
 - Al hacer ejercicio al aire libre o realizar actividades físicas al aire libre
 - Cuando conduzca solo o con pasajeros que formen parte del mismo hogar que el conductor
 - Al hacerlo, presenta un mayor riesgo de salud mental o física, seguridad o riesgo de seguridad
 - Al bombear gasolina u operar equipos al aire libre
 - Mientras se encuentra en un edificio o participa en una actividad que requiere vigilancia de seguridad, inspección o identificación, por ejemplo, bancos
 - Al consumir alimentos o bebidas

Consulte las siguientes preguntas frecuentes y la Orden en sí para obtener más instrucciones. La forma más fácil de encontrar lo que está buscando es escribir una palabra de interés en la función de búsqueda (método abreviado de teclado: CTRL + F). Con su ayuda, podemos reducir la probabilidad de transmisión de persona a persona y retrasar la propagación del virus, y al hacerlo, reducir la carga sobre nuestros sistemas locales de atención médica y proteger la vida de los más vulnerables entre nosotros.



PREGUNTAS GENERALES DE LA ORDEN

¿Por qué el Alcalde emitió esta orden?

Es importante para el Alcalde que se agoten todas las vías para evitar órdenes adicionales de refugio en el lugar.

Los casos habían seguido aumentando en el Condado de Brazos y son el resultado más frecuente de la propagación dentro de la comunidad. El sesenta y ocho por ciento (68%) de los casos durante la semana del 13 de junio fue el resultado de la propagación de la comunidad, y el 46% estaban en el grupo de edad de 18 a 24 años. La tasa de positividad del condado de Brazos, la cantidad de pruebas COVID-19 positivas en comparación con la cantidad total, para esa semana fue del 24.39%, la tasa de positividad más alta hasta la fecha.

¿Cuánto dura esta orden?

La orden del Alcalde iba a durar hasta las 11:59 p.m. viernes 10 de julio de 2020. El 9 de julio de 2020, el Consejo de College Station extendió la orden. Permanecerá vigente hasta la finalización de la orden por parte del Consejo o la finalización del Estado Local de Desastre.

¿Cómo puede una empresa cumplir con la orden de usar cubiertas para la cara?

1. Las empresas deben adoptar una Política de Salud y Seguridad como se describe en la orden. Como mínimo, la política debe exigir a todos los empleados y visitantes que se cubran la cara en su negocio cuando no puede garantizar un distanciamiento social / físico suficiente (6 pies entre personas de diferentes hogares)
2. Debe notificar a sus empleados y visitantes sobre la política publicando letreros en un lugar visible (por ejemplo, en la entrada de la empresa, en las salas de descanso de los empleados, en los sitios de trabajo y en los puntos de venta)
ROTULOS DE MUESTRA PARA IMPRIMIR AQUI: cstx.gov/covid19
3. Debe implementar la política al:
 - a. Notificar a sus empleados y visitantes de la política;
 - b. Requerir a sus empleados que se cubran la cara mientras están en el trabajo cuando se mantiene una distancia física suficiente de otra persona es imposible o poco probable; y
 - c. Requerir a los visitantes que se cubran la cara cuando visiten su negocio o instalaciones.

¿La Política de Salud y Seguridad tiene que estar en una forma específica?

No, no se requiere algo formal siempre que la política sea clara y cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pedido. La ciudad reconoce que no todas las entidades comerciales son iguales; por lo tanto, la publicación de esta política intenta mantenerse flexible. En el pedido se incluye un ejemplo de Política de Salud y Seguridad que puede usar.

¿Están incluidas las iglesias y otros lugares de culto en este orden?

No, las iglesias y otros lugares de culto no son entidades comerciales. Sin embargo, la Ciudad recomienda firmemente a las Iglesias a considerar la posibilidad de cubrirse la cara y otras medidas de protección, incluido el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos.



PARA PROPIETARIOS DE NEGOCIOS

¿Qué orden debo seguir? ¿El gobernador Abbott o el Alcalde?

La respuesta es ambas. La orden del Alcalde Mooney complementa las órdenes ejecutivas actuales del gobernador Abbott. La orden del alcalde no reemplaza ninguna orden, dirección o directriz establecida por el gobernador Abbott.

No sé cómo escribir una política. ¿Tienes una plantilla que pueda usar?

La Ciudad ha preparado una plantilla descargable que puede usar. Publicar la plantilla en un lugar visible e implementar el requisito de cobertura facial para su negocio es suficiente para cumplir con los requisitos del pedido. Tenga en cuenta que aún puede necesitar personalizar su Política de salud y seguridad para incluir medidas adicionales específicas para su negocio. Recuerde publicar su Política de salud y seguridad en un lugar lo más destacado posible, como la puerta o la ventana principal.

Si soy dueño de un restaurante, ¿mis empleados tienen que usar una máscara?

La respuesta corta es sí. Como mínimo, la Política de Salud y Seguridad desarrollada como resultado de la orden debe requerir que sus empleados usen máscaras cuando trabajen junto a otros empleados, presten servicios al público en general, o si no pueden mantener un distanciamiento social de 6 pies o más.

Soy un dentista. ¿Necesito exigir a los pacientes que usen una máscara?

Si. Todos los empleados y visitantes deben usar una máscara al ingresar a la oficina. Sin embargo, los pacientes que reciben servicios médicos pueden quitarse la máscara cuando sea necesario durante los procedimientos, siempre que el proveedor de atención médica tome las precauciones de seguridad adecuadas. Asegúrese de que todos los empleados y el personal médico usen una máscara y equipo de protección apropiado cuando administren servicios médicos.

¿Qué hago si los clientes no quieren cumplir?

Si una empresa ha hecho todo lo posible para cumplir con el pedido y el cliente aún se niega a cubrirse la cara, la empresa no debe poner a sus empleados en una situación que genere conflictos adicionales. Las empresas pueden usar su discreción en función del espacio y las capacidades de distanciamiento. El negocio también puede pedirle a la persona que abandone sus instalaciones.

PARA INDIVIDUOS

¿Todavía se requiere que las personas usen máscaras y practiquen el distanciamiento social?

Se requiere que las personas usen máscaras y practiquen distanciamiento social cuando están en público. A partir del lunes 29 de junio de 2020, todas las entidades comerciales en College Station debían exigir a los visitantes que usaran una máscara para ingresar a sus locales comerciales y recibir servicios. El 2 de julio de 2020, el gobernador Abbott emitió el GA-29, que exige que todas las personas usen un cubrecaras que cubra la nariz y la boca cuando estén adentro de una entidad comercial u otro edificio o espacio abierto al público, o cuando estén en un espacio público al aire libre, donde no sea factible mantener seis pies de distancia social de otra persona que no sea del mismo hogar.



¿Existen exenciones a la orden GA-29 del gobernador?

Si. El requisito de cubrirse la cara no se aplica a lo siguiente:

- Cualquier persona menor de 10 años.
- Cualquier persona con una condición médica o discapacidad que prevenga usar una cubierta facial.
- Cualquier persona que esté consumiendo alimentos o bebidas, o que esté sentada en un restaurante para comer o beber.
- Cualquier persona mientras está (a) haciendo ejercicio al aire libre o realizando actividades físicas al aire libre, y (b) manteniendo una distancia segura de otras personas que no sean del mismo hogar
- Cualquier persona que esté conduciendo sola o con pasajeros que formen parte del mismo hogar que el conductor.
- Cualquier persona obteniendo un servicio que requiera quitarse temporalmente la cubierta facial para vigilancia de seguridad, detección o la necesidad de un acceso específico a la cara, como al obtener un servicio de cuidado personal que involucra la cara, pero solo en la medida necesaria para quitarse temporalmente la cubierta facial
- Cualquier persona que se encuentre en una piscina, lago o un cuerpo de agua similar.
- Cualquier persona que esté votando, asistiendo a un votante, sirviendo como observador de encuestas o administrando activamente una elección, pero se recomienda enfáticamente usar una máscara para la cara.
- Cualquier persona que este brindando o este obteniendo acceso activo a servicios religiosos, pero altamente se recomienda que se cubra la cara.
- Cualquier persona mientras está dando un discurso para transmisión o a una audiencia.
- Cualquier persona en un condado (a) que cumpla con los criterios requeridos promulgados por la División de Manejo de Emergencias de Texas (TDEM) con respecto a casos mínimos de COVID-19, y (b) cuyo juez del condado haya optado por esta opción de cobertura al completar el requisito de presentar a TDEM el formulario de certificación requerido para cubrirse la cara, siempre que, sin embargo, es muy recomendable usar una cubierta para la cara, y se recomienda enfáticamente a cada condado que siga estos estándares de cobertura de la cara.

¿Debo practicar el distanciamiento social mientras hago ejercicio al aire libre?

Sí, mantener una distancia de al menos 6 pies de los demás mientras realiza actividades físicas, incluso al aire libre, reduce el riesgo de transmisión de COVID-19.

¿Necesito usar una máscara cuando voy a un restaurante?

Sí, se requiere una máscara al ingresar a un restaurante. Cuando esté sentado en la mesa y / o comiendo o bebiendo, puede quitarse la máscara. Sin embargo, cuando se levante para visitar el baño o salga del restaurante, deberá volver a ponerse la máscara.

¿Hay consejos útiles para usar máscaras / cubiertas faciales?

Las coberturas faciales de tela deben:

- Ajuste apretado pero cómodo contra el lado de la cara



- Asegure con lazos o ganchos para las orejas.
- Incluye múltiples capas de tela
- Permitir respirar sin restricciones.
- Ser capaz de ser lavado y maquinado sin daños o cambio de forma.

¿Tengo que usar una máscara si tengo una condición médica?

No es necesario que se cubra la cara si representa un riesgo mayor para la salud mental o física, la seguridad o riesgo personal.

Sin embargo, el CDC le recuerda al público que [estudios recientes](#) muestran que una parte significativa de las personas con coronavirus carece de síntomas ("asintomáticos") y que incluso aquellos que eventualmente desarrollan síntomas ("pre-sintomáticos") pueden transmitir el virus a otros antes de mostrar síntomas. Esto significa que el virus puede propagarse entre las personas que interactúan en las proximidades, por ejemplo, hablar, toser o estornudar, incluso si esas personas no presentan síntomas.

¿Qué pasa con sanciones?

Con la emisión de GA-29, la Orden Ejecutiva GA-28 del Gobernador fue enmendada para eliminar la frase, "pero ninguna jurisdicción puede imponer una sanción civil o penal por no cubrirse la cara".

Después de una advertencia verbal o escrita para un infractor por primera vez del requisito de cubrirse la cara (según la Orden del Gobernador), la segunda infracción de una persona se sancionará con una multa que no excederá los \$ 250. Cada infracción subsiguiente se castigará con una multa que no excederá los \$ 250 por infracción.

La orden prohíbe el encarcelamiento como sanción por la violación de cualquier orden de cobertura de cara por parte de cualquier jurisdicción.